Nota DNC N° 3787**/2022**

Asunción, 4 de mayo de 2022

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	399094
Etapa del Procedimiento	Contrato
Tipo de Procedimiento	Locación de Inmueble
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS PARA SEDES DE JUZGADOS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ (AD REFERÉNDUM DEL PRESUPUESTO 2022)
Entidad	Circunscripción Judicial del Dpto. Paraguarí / Corte Suprema de Justicia
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Hemos tomado conocimiento de la respuesta dada, respecto a la mesa de ayuda por parte de la DNCP, como así también del documento correspondiente a la nota/UOC Nº047/2022 de fecha 26 de abril del 2022, no obstante, respecto al punto Nº2 correspondiente a la nota de observación DNC Nº3189/2022, en el que se indica que no se observa el dictamen de precios referenciales, reiteramos a la convocante que; Como requerimiento de las documentaciones que deberán adjuntarse al SICP, se encuentra la ***Resolución DNCP N°1890/2020***, el cual rige para todos los tipos de procedimientos de contratación, sin realizar excepción alguna. "***Art.1****; Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente, la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia que la conforma."* Como así también, en el ***artículo 12, inciso h) de la Resolución DNCP N°4441/2021*** se establece; "*h) Cualquier otro documento respaldatorio que la DNCP o la Convocante, consideren pertinente difundir."* Por lo que reiteramos la remisión de dicha documentación (Dictamen de precios referenciales) con sus respectivos respaldos.
2. En cuanto al poder otorgado vía escritura pública que se adjunta para el contrato Nº06/2022 correspondiente a la firma *"ASOCIACION DE HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL"*, observamos que en la misma se otorga la Representación legal de la firma a la Sra. María Dolores Yañez Ortega, sin embargo, el contrato Nº06/2022 es suscripto por la Sra. Sor María Elisa Ortiz Benítez, conforme a lo indicado en el prefacio, ya que reiteramos que dicho contrato no posee aclaración de

firma. Al respecto, solicitamos realizar las aclaraciones de dicha inconsistencia, y, en consecuencia, remitir las documentaciones que avalen el poder conferido a la misma para formalizar el contrato de locación.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria*. Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. La verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo pasible de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79 y 82 de la Ley N° 2051/03*

Verificador: jediaz